DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24337 / 2018

Asunción, 26 de noviembre de 2018

REF.: ID 354754 "CONSULTORIA PARA PLAN ESTRATÉGICO". N° 332382.

Señor
Mirian de la Cruz Rodriguez Vera
Coordinadora de la UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Capasa - Cañas Paraguayas
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que la misma se encuentra vencida al momento de la verificación, por lo que solicitamos a la Convocante subsanar el inconveniente del llamado. –

2. Vigencia del Contrato. Se solicita a la convocante unificar conjuntamente que "será hasta el cumplimiento total de las obligaciones", verificar y ajustar el Modelo de Contrato.

3. Anexo D Formularios: sugerimos a la convocante indicar la leyenda "NO APLICA" al formulario N° 5 y 9 en vista a que las mismas no será tenidas en cuenta.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNCP - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador.

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control.

DNC/CD/HF